

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 055 de 2005”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia Administrativa y el Almacén General mediante solicitud de pedido No. 223 de 2005, requiere el trámite de contratación para el suministro de papelería para la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, en Comité de Necesidades No. 29 del 28 de julio de 2005, aprobó la solicitud de pedido No. 223 de 2005, para el suministro de papelería.

Que para la apertura del proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 897 de 2 de agosto de 2005 por la suma de \$ 32'000.000.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24, literal m, el proceso de contratación para adquisición de bienes de una empresa conforme a lo estipulado en la solicitud de pedido 223 de 2005, se rige por las normas de contratación directa.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 12 al 19 de agosto de 2005 y los términos definitivos fueron publicados del 22 al 30 de agosto de 2005, según certificación de publicación de fecha 7 de septiembre de 2005, expedida por el Jefe de Planeación e informática.

Que mediante Adendo No. 001 de 2005 se modificó el cronograma y trámite del proceso de contratación.

Que mediante Adendo No. 002 de 2005 se aclaró el numeral 1. “Objeto General de la Contratación” de los términos de referencia definitivos.

Que teniendo en cuenta los Términos de Referencia Definitivos, se dio cumplimiento al cronograma establecido, dando Apertura de Urna de la contratación directa No. 055 de 2005 de la solicitud de pedido No. 223 de 2005 el día 30 de agosto a las 11:00 a.m., para la cual se presentaron tres (3) ofertas así:

No.	PROVEEDOR	No. FOLIOS
01	UNIPLES S.A.	DOS SOBRES SELLADOS ORIGINAL Y COPIA CON (31) FOLIOS
02	OFFIMONACO LTDA.	DOS SOBRES SELLADOS ORIGINAL (46 FOLIOS) Y COPIA (48 FOLIOS)
03	LEGARCHIVO LTDA.	DOS SOBRES SELLADOS ORIGINAL (22 FOLIOS) COPIA (21 FOLIOS)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de
Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 055 de 2005”

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 055 de 2005, se realizaron las evaluaciones del 1 al 6 de septiembre de 2005, obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURIDICA

Las propuestas de las firmas **OFFIMONACO LTDA Y UNIPLES S.A.** cumplen jurídicamente con lo previsto en los términos de referencia definitivos.

La propuesta de la sociedad **LEGARCHIVO LTDA.** no cumple jurídicamente con el numeral 14, literal m) de los términos de referencia definitivos, el proponente no especifica la capacidad residual, conforme a lo establecido en los mismos.

VERIFICACION TECNICA

El Almacén General, mediante Oficio No. AG-218-2005 de fecha agosto 31 de 2005, emite concepto favorable a las propuestas de las firmas **UNIPLES S.A., LEGARCHIVO LTDA Y OFFIMONACO LTDA,** ya que cumplen con los requerimientos solicitados, sin embargo la firma LEGARCHIVO LTDA, no estipula las marcas de los productos cotizados.

EVALUACION ECONOMICA (100 PUNTOS)

PROPONENTE	OFFIMONACO LTDA	UNIPLES S.A.	LEGARCHIVO LTDA
EVALUACIÓN ECONOMICA (100 PUNTOS)	\$28.482.010	\$31.961.074	\$30.568.982
PUNTAJE	100	89	93

Por lo anterior, las propuestas de las firmas: **OFFIMONACO LTDA, UNIPLES S.A. Y LEGARCHIVO LTDA** cumplen económicamente, dado que no superan el valor del presupuesto oficial.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 055 de 2005”

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

PROPONENTE	OFFIMONACO LTDA	UNIPLES	LEGARCHIVO LTDA
CRITERIOS DE EVALUACION			
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	INCOMPLETA(No anexa certificación de la capacidad residual, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos)
EVALUACION TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN ECONOMICA (100 PUNTOS)	28.482.010	31.961.074	30.568.982
PUNTAJE	100	89	93

Que mediante Acta de comité de compras No. 186 del 7 de septiembre de 2005, recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 055 de 2005, a la firma **OFFIMONACO LTDA.**, identificada con Nit: 800 022 596-4 por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 055 de 2005 a la firma **OFFIMONACO LTDA.**, identificada con Nit: 800 022 596-4, cuyo objeto consiste en la contratación del suministro de papelería para la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, conforme a la solicitud de pedido No. 223 de 2005, hasta por un valor de **VENTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 28'482.010.00)** incluido IVA, de conformidad con los requerimientos que realice el interventor.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 055 de 2005”

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la firma **OFFIMONACO LTDA.**, identificada con Nit: 800 022 596-4, al representante legal de la firma **UNIPLES S.A.**, identificada con el Nit: 811 021 363-0 y al representante legal de la firma **LEGARCHIVO LTDA.**, identificada con el Nit: 800 216 724-4.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y al Almacén General de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo.

MARTHA LUCIA ALVARADO P.
Asesora Jurídica

Luz Dary Paez Bravo
Oficina de Adquisiciones